



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección General de Estadística y Censos

Lunes 26 de octubre de 2020.

Estimado Usuario:

Esperando que se encuentre bien en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

En atención a la solicitud **“MINEC-2020-0283”** en la cual solicita a la Dirección General de Estadísticas y Censos **“1) El nombre de la persona del Ministerio de Economía que forma parte del Consejo Directivo regulado en el artículo cuatro del Decreto Ejecutivo doscientos cuatro.”** me permito responderle lo siguiente:

En el decreto ejecutivo 204 el cual crea el Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno, textualmente dice: “Art. 4.- El Consejo Directivo que organizará y dirigirá el Registro de Víctimas estará integrado por: a) Un representante de la Presidencia de la República, proveniente de la Secretaría encargada de la Inclusión Social, quien lo coordinará”.

Como es conocido la Secretaría de Inclusión Social dejó de existir en la estructura organizativa de la nueva administración del órgano ejecutivo del Gobierno de El Salvador por lo que el consejo no tiene coordinación, y por lo tanto se está a la espera de indicaciones de cómo se procederá, es decir en la institución no existe una persona designada debido a que esto se hace a solicitud del coordinador o coordinadora del Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno.

Atte.

Metodólogo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno
DIGESTYC